Cambyretá, 27 de enero de 2022

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de responder a las siguientes observaciones; correspondientes al llamado a licitación del proceso identificado con **ID N° 405.483 Reparación de Motoniveladora CAT 120k con provisión de repuestos**

OBSERVACION: El Dictamen UOC, en el cual se ha limitado a mencionar como acreditación del supuesto de excepción al inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 y de mencionar la urgencia en reparación de maquinaria. Al respecto, no se han remitido pruebas documentales, antecedentes, evidencias y/o las descripciones de las obras que serían afectadas, según la convocante. Cumplimos en señalar que consideramos insuficiente, en atención a que no se ha expuesto en el mismo que hecho/s ha/n imposibilitado el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario sino con grave perjuicio a los intereses públicos y que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.- Solicitamos servirse aclarar, qué hecho/s ha/n impedido a la misma realizar con antelación a la practicada una convencional, CVE Difusión Previa o SBE.

Aclaraciones de la convocante

La avería en la máquina se produjo el 30/12/21, se verificó la misma y se examinó la maquinaria para solicitar presupuestos a tres talleres a fin de realizar la estimación de precios según la normativa vigente, estos presupuestos fueron remitidos a la convocante en fecha 03/01/22.

El daño generado en los picos inyectores no supone la realización de mantenimientos preventivos considerando la envergadura, en la realización de mantenimiento normal se limita a cambios de filtros y aceites, el presente llamado no es factible de la espera de una proceso ordinario teniendo en cuenta que todos los procesos de licitación para construcción de pavimento tipo empedrado la municipalidad realiza los trabajos

preliminares (movimiento de suelo) para el inicio de las obras por lo cual no puede demorar tiempo en la reparación de la maquinaria.
En cuanto a los plazos de un proceso convencional, el plazo de verificación de la DNCP, 3 días mínimos, ya que si el proceso es retenido tomaría como mínimo 3 a 4 días más, luego la publicación del proceso 5 días, con eso llegaríamos a 12 días hasta la apertura de ofertas.
En el caso de una contratación vía excepción la apertura de ofertas se realizó a dos días después de comunicado el hecho a la UOC.
Serían como mínimo diez días más en un proceso convencional, solo hasta la apertura de ofertas, sin contar con la etapa de evaluación, durante esos diez días la maquinaria estaría sin funcionar, implicando esto graves perjuicios a los intereses públicos.

Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Atentamente

NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE

Firmado digitalmente por NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE
Fecha: 2022.01.27 08:53:26 -03'00'